

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOATA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: KR 3 #10-32 ESQ.COL.NORMAL SUP

Mesa: 0

1.057.548.294	MANRIQUE HERNANDEZ ANDREA DEL PILAR	Remanente	24.080.910	PRIETO VELANDIA MARIA ALCIRA	Remanente
1.057.544.477	CORDERO CORREA JHON FERNEY	Remanente	40.042.507	RINCON GAYON GILMA LEONOR	Remanente
1.002.725.718	BAEZ NIÑO HEIDY JULIANA	Remanente	24.080.082	RAMIREZ SANCHEZ MARIA NANCY	Remanente
1.057.547.541	PEREZ CACERES LAURA CATALINA	Remanente	1.057.547.485	VIVAS SUAREZ ANGY YULIET	Remanente
1.057.547.627	GOMEZ BARRERA ADRIANA LIZETH	Remanente	1.057.544.122	DELGADO RONDON NEYDA IRENE	Remanente
46.668.503	SALAZAR SEPULVEDA RUTH MYREYA	Remanente	1.002.725.922	ESPINOSA CRUZ ANYI LILIANA	Remanente
1.057.547.264	MELENDEZ LOPEZ JAIRO ANTONIO	Remanente	24.081.063	PINZON PINZON LIZETH IVONNE	Remanente
1.015.398.299	CETINA ANGARITA VIVIAN KARINA	Remanente	52.034.254	VELANDIA SELENO ANA ALODIA	Remanente
1.049.656.630	CUEVAS MONSALVE NELLY LORENA	Remanente	1.057.548.554	DATIVA MANRIQUE HUGO ARMANDO	Remanente
24.080.016	BONILLA LUZ ELENA	Remanente	1.002.725.874	RODRIGUEZ MANRIQUE YEIMMY KATHERINE	Remanente
4.252.889	BRICEÑO BLANCO JAIRO	Remanente	24.080.105	DELGADO RONDON AYDEN ASTRY	Remanente
24.081.786	LOZANO MONGUI YENNY MARCELA	Remanente	1.010.027.459	LABRADOR SUAREZ KATHERINE ALEJANDRA	Remanente
1.057.546.862	GOMEZ SILVA JENNIFFER DANIELA	Remanente	1.000.162.318	RODRIGUEZ GALINDO KAREN TATIANA	Remanente
1.030.591.270	MONTAÑEZ CAMACHO SINDY JOHANNA	Remanente	51.919.988	ACONCHA RINCON ASTRID ELVIRA	Remanente
1.057.545.228	OLARTE SANTOS AURA MERCEDES	Remanente			

Mesa: 1

4.252.607	NUMPAQUE RODRIGUEZ JAVIER HUMBERTO	Pres.	24.080.840	FIGUEROA RITA PATRICIA	Vice.
1.057.548.503	DELGADO GOMEZ ALEJANDRO	Voc.1.	1.057.547.596	SANCHEZ DIAZ NEIDA JUDITH	Voc.2.
24.079.485	BARON MANRIQUE STELLA	Voc.3.	1.002.726.022	RAMIREZ SALAZAR KAREN JULIANA	Voc.4.

Mesa: 2

1.192.742.167	ACEVEDO CORDERO OMAR HERNANDO	Pres.	63.541.336	QUIÑONES VELANDIA ANGELA ROCIO	Vice.
40.041.818	SUAREZ RINCON JENNY PATRICIA	Voc.1.	63.394.595	ORTEGA RUIZ DIANA MARCELA	Voc.2.
24.081.985	MANCIPE GOMEZ ASTRID SUSANA	Voc.3.	40.044.678	ESTUPIÑAN MALAGON SONIA LILIANA	Voc.4.

Mesa: 3

1.000.223.229	DAZA CARDENAS ANDRES CAMILO	Pres.	1.007.329.076	DELGADO GOMEZ LUZ MERY	Vice.
46.376.053	MARTINEZ USCATEGUI CLARA JULIETA	Voc.1.	24.081.902	HERNANDEZ GUTIERREZ MARTHA INES	Voc.2.
24.080.047	BAEZ ROJAS AMANDA	Voc.3.	24.081.410	GOMEZ GONZALEZ DIANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 4

63.391.731	TORRES RINCON SONIA JUDITH	Pres.	23.350.935	ALBARRACIN RIAÑO DORELY	Vice.
23.913.425	TORRES CHIQUILLO DORA MARGARITA	Voc.1.	24.079.829	ANGARITA PRIETO BERTHA MARIA	Voc.2.
1.007.332.548	REYES PINZON NINY JOHANNA	Voc.3.	24.081.685	LEON BOTIA LINA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 5

1.002.725.779	BAEZ BAEZ PAULA FERNANDA	Pres.	1.057.544.308	MANRIQUE DIAZ KISVER MAYERLY	Vice.
52.332.638	CHAPARRO MEDINA AURA LIGIA	Voc.1.	24.081.806	VARGAS APONTE NUBIA ESPERANZA	Voc.2.
1.057.547.274	DUARTE VALDERRAMA CRISTHIAN RICARDO	Voc.3.	1.057.544.316	BLANCO GOMEZ FLOR EMILIA	Voc.4.

Mesa: 6

40.029.988	RODRIGUEZ DIAZ SANDRA YANETH	Pres.	24.081.930	RANGEL VELANDIA MAIRA FABIOLA	Vice.
40.041.822	CHAPARRO MEDINA JACQUELINNE	Voc.1.	1.057.548.467	JOYA DIAZ JOHANNA ALEXANDRA	Voc.2.
46.387.742	MAYORGA GRANADOS YURY ANDREA	Voc.3.	24.081.502	QUINTANA HERNANDEZ MARIA EMILSEN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.096.954.254	ARAQUE ORTIZ NORBERTO HARLEY	Pres.	1.002.262.926	DURAN CASTRO OSCAR FERNANDO	Vice.
1.010.068.475	DELGADO REYES MARLON ALBERTO	Voc.1.	24.081.081	VARGAS RODRIGUEZ LIDYA ESPERANZA	Voc.2.
1.052.386.875	SOSA SOLANO JOAQUIN ALEXANDER	Voc.3.	1.057.545.054	BLANCO ANGARITA ANA BEATRIZ	Voc.4.

Mesa: 8

1.057.546.091	MOJICA GOMEZ EDITH JOHANA	Pres.	4.252.376	RODRIGUEZ NIÑO CARLOS AUGUSTO	Vice.
1.057.548.356	SEPULVEDA PINZON MICHAEL JOOGGER	Voc.1.	24.081.287	DULCEY FAJARDO DIANA PAOLA	Voc.2.
24.081.149	OLIVEROS ARCHILA GLORIA PATRICIA	Voc.3.	24.079.982	DIAZ DIAZ MYRIAN	Voc.4.

Mesa: 9

53.116.407	JOYA ANGARITA ANGELA MARIA	Pres.	24.080.382	BLANCO VELANDIA ALBA LUCIA	Vice.
40.047.084	PIÑEROS MORALES EDITH ALEXANDRA	Voc.1.	4.252.234	BARRERA JESUS	Voc.2.
24.081.921	DUEÑAS RANGEL JOHANA ALEXANDRA	Voc.3.	24.081.085	ANGARITA SALCEDO EULALIA MACZELENDIA	Voc.4.

Mesa: 10

1.057.548.606	DELGADO LIZARAZO JULIAN CAMILO	Pres.	40.048.793	GARCIA RIAÑO MARY HAIDEE	Vice.
4.252.474	TORRES RAIGOSA JUAN CARLOS	Voc.1.	1.057.547.341	MEDINA GARZON SOL BELSY	Voc.2.
1.057.547.511	PANQUEVA AVILA DIANA PAOLA	Voc.3.	1.057.546.331	HERNANDEZ BONILLA JUAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 11

1.002.725.763	GOMEZ LAGOS EMERSON GIOVANNY	Pres.	40.031.765	LOPEZ MESA ROSA ANGELA	Vice.
1.057.546.351	SEPULVEDA SANABRIA BEBSILETH ALEJANDRA	Voc.1.	74.858.756	SILVA LIZARAZO CARLOS HERNANDO	Voc.2.
4.252.171	TORRES CARVAJAL LEONARDO	Voc.3.	52.449.575	SANDOVAL PAREDES DIANA MILENA	Voc.4.

Mesa: 12

74.381.593	ARIAS SALCEDO LIBARDO ALEXANDER	Pres.	1.049.661.316	GUTIERREZ MANRIQUE ORIANA ANDREA	Vice.
24.081.404	VELANDIA NOVOA LISBETH MARITZA	Voc.1.	52.928.308	GARCIA SILVA OLGA LUCIA	Voc.2.
24.080.898	GOMEZ RINCON ELIANA DEL PILAR	Voc.3.	1.098.794.175	MEDINA ROJAS KAREN LIZZETTE	Voc.4.

Mesa: 13

1.007.329.118	SEPULVEDA PINZON YULIETH VANESSA	Pres.	1.057.544.673	MARTINEZ CARREÑO JUDITH LORENA	Vice.
1.054.282.709	RIOS BARON DAVID SANTIAGO	Voc.1.	1.057.548.584	MORA VILLARRAGA DINA MARCELA	Voc.2.
74.170.102	ACERO RANGEL OSCAR BAYARDO	Voc.3.	7.161.733	SALAZAR GOMEZ HUGO LEONEL	Voc.4.

Mesa: 14

1.004.923.145	WILCHES CORREA MARIA ANDREA	Pres.	79.593.695	MURILLO PEREZ MANUEL ALBERTO	Vice.
24.080.269	BAEZ MANRIQUE BLANCA DORIS	Voc.1.	24.079.958	JOYA LIZARAZO LUZ MARLEN	Voc.2.
1.057.547.580	GUIO OLIVEROS JHONATAN SEBASTIAN	Voc.3.	24.080.537	GOMEZ ALBARRACIN ADELIA	Voc.4.

Mesa: 15

1.057.548.449	MUÑOZ ROJAS JUAN CARLOS	Pres.	1.057.544.373	PINZON SEQUEDA LIZETH PAOLA	Vice.
4.238.806	BONILLA ROJAS LUIS JOSE	Voc.1.	4.253.260	FIGUEROA HENRY	Voc.2.
1.032.798.172	HONTIBON MOJICA KAREN SOFIA	Voc.3.	1.232.391.293	QUIROZ QUINTERO YESSICA NATALY	Voc.4.

Mesa: 16

13.926.234	CORREA SANCHEZ EDGAR	Pres.	79.567.827	BAEZ PEREZ RAMON ALBERTO	Vice.
74.170.527	PINZON PRIETO JOHN JAIRO	Voc.1.	28.076.203	CASTELLANOS MANTILLA OLGA TERESA	Voc.2.
79.639.544	CHAVES GONZALEZ LUIS CARLOS	Voc.3.	24.082.000	DUARTE MANRIQUE DIANA MARCELA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

24.081.993	PATÍÑO CHIA DIANA VERONICA	Pres.	1.057.547.626	SALAZAR BRICEÑO JUAN CAMILO	Vice.
1.057.548.666	FUENTES ROJAS LIDA ESPERANZA	Voc.1.	1.002.725.859	DAVILA PAREDES ZULY YURANNY	Voc.2.
1.057.547.284	MANRIQUE SALAMANCA GLORIA PATRICIA	Voc.3.	1.057.545.030	BURGOS CORDERO NELSON GABRIEL	Voc.4.

Mesa: 18

1.002.725.810	BAEZ ROJAS ANGIE TATIANA	Pres.	24.081.767	MOJICA BOHORQUEZ LIZETTE YOHANA	Vice.
1.057.544.619	CAMACHO SILVA FERLEY STIVEN	Voc.1.	1.057.546.591	VELASCO BAEZ EDWIN FERNEY	Voc.2.
1.057.544.304	PAREDES PEÑA ALVENIS	Voc.3.	79.182.318	ARIZA SALGUERO MARCO ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 19

1.001.345.280	PEREZ MEJIA KAREN YOHANA	Pres.	52.159.417	AVILA NEIRA ALIX WAFICA	Vice.
74.371.934	MERCHAN TORRES JULIAN GERARDO	Voc.1.	1.098.762.115	CARDENAS RAMOS SERGIO ANDRES	Voc.2.
1.057.546.203	SALCEDO ROJAS JESSICA LIZETH	Voc.3.	60.441.783	RIOS CRUZ OLGA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 20

40.078.836	BAEZ BAEZ MARGARITA	Pres.	1.052.403.921	ROMERO QUINTERO ELIANA MARCELA	Vice.
1.057.546.718	DUARTE OLIVEROS EDILSON HERNANDO	Voc.1.	51.897.311	TORRES CASTRO GLADYS	Voc.2.
1.007.332.512	DIAZ MARTINEZ MAFER YULIANA	Voc.3.	1.057.548.633	MACHUCA CETINA NATALIA YOHANA	Voc.4.

Mesa: 21

40.042.135	BRICEÑO CORDERO ZANDRA MIREYA	Pres.	1.057.547.326	SAENZ MARTINEZ PAOLA ANDREA	Vice.
1.057.546.272	DELGADO OLIVEROS SANDY DAYANA	Voc.1.	24.080.196	BAEZ BARRAGAN MERCEDES	Voc.2.
1.057.548.564	MENDIVELSO MORENO MARIA MAGALY	Voc.3.	74.375.603	CAMARGO GALLO EDILSON GIOVANNI	Voc.4.

Mesa: 22

1.057.544.443	VARGAS MANRIQUE EDITH YOLEIMA	Pres.	79.944.814	GAITAN NIÑO GUSTAVO ANDRES	Vice.
1.020.717.014	GOMEZ MORENO DAYANA ALEXANDRA	Voc.1.	1.002.725.982	VARGAS PIMIENTO TANIA ALEJANDRA	Voc.2.
1.057.546.754	HERNANDEZ LIZARAZO MIGUEL ANDRES	Voc.3.	1.057.545.847	AMADO VALCARCEL ANTONIO JOSE	Voc.4.

Mesa: 23

1.192.894.021	AGUIRRE DELGADO LAURA JOHANNA	Pres.	1.057.546.957	RODRIGUEZ VELANDIA ESTEFANIA	Vice.
1.015.393.559	CHAVES GOMEZ FERNANDO	Voc.1.	1.018.462.234	NUMPAQUE GONGORA NELSON RICARDO	Voc.2.
1.002.725.631	MELENDEZ MANRIQUE FABIAN ANDRES	Voc.3.	1.054.226.848	CASTRO VASQUEZ ALEXANDRA MILENA	Voc.4.

Mesa: 24

1.092.334.676	SIERRA HERNANDEZ YOIFER SANTIAGO	Pres.	1.057.546.988	GIL OROZCO MONICA LORENA	Vice.
1.052.380.377	CORREA DIAZ KAREN VALENTINA	Voc.1.	24.081.487	AVILA QUINTERO LYDA ADRIANA	Voc.2.
1.052.836.964	NOSSA CORDERO MARCO ALEJANDRO	Voc.3.	1.056.592.583	ANGARITA COLMENARES ANA MILENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOATA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 173 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 29

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOATA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DUQUEIRO FIGUEROA CORDON
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL